

CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS SAFA PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO "SAGRADA FAMILIA" BASES CURSO 2023/2024

El Centro Universitario de la Sagrada Familia, con objeto de facilitar a los antiguos alumnos y alumnas de los Centros SAFA y al personal docente y de administración y servicios que está actualmente trabajando en SAFA con contrato indefinido o a algún miembro de su unidad familiar (cónyuge, hijos o hijas) el acceso a los estudios universitarios de Grado en Educación Primaria y/o Grado en Educación Infantil en el Centro Universitario “Sagrada Familia”, oferta la presente convocatoria de **Becas y Ayudas de Estudio** y de **Becas y Ayudas de Residencia**.

1. NÚMERO DE BECAS SAFA.

- 1.1. La Fundación SAFA podrá conceder para el curso académico 2023/2024, y en función de la disponibilidad presupuestaria, hasta **4 Becas de Estudio, 10 Ayudas al Estudio y 10 Ayudas de Residencia** para cursar estudios en el Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda (Jaén), Centro Adscrito a la Universidad de Jaén.
- 1.2. La Comisión de Becas SAFA **podrá decidir repartir** el importe de estas Becas entre más de cuatro beneficiarios. Los criterios a aplicar para el reparto serán los expresados en el apartado 6.4. de la presente Convocatoria.
- 1.3. En caso de vulnerabilidad justificada, de forma excepcional, se podrá unir dos ayudas de Residencia.
- 1.4. Tanto las Becas y Ayudas de Estudio como las Ayudas de Residencia tendrán una **duración máxima** de cuatro cursos académicos consecutivos, pero deberán ser renovadas anualmente.
- 1.5. Por lo que respecta a los solicitantes de Becas SAFA que vayan a cursar una **segunda titulación universitaria o la adaptación al Grado** en el Centro Universitario y no hayan disfrutado de Beca SAFA con anterioridad, la Comisión de Becas SAFA tendrá en cuenta su solicitud al final del proceso de adjudicación de las restantes solicitudes, pudiéndoseles conceder la Beca SAFA siempre y cuando cumplan los requisitos expresados en estas bases y no se hayan otorgado la totalidad de las Becas y Ayudas de Estudio y/o Residencia ofertadas en la presente convocatoria.

2. CUANTÍA DE LAS BECAS SAFA.

- 2.1. La cuantía de cada una de las **Becas de Estudio** se corresponderá con el coste total para el curso académico en vigor de los “Gastos de Enseñanza” en el Centro Universitario “Sagrada Familia” de la Titulación en la que se haya matriculado el beneficiario de la Beca SAFA hasta un máximo de 66 créditos.

- 2.2. La cuantía de cada una de las **Ayudas al Estudio** se corresponderá con el 50 % del coste total de los “Gastos de Enseñanza” en el Centro Universitario “Sagrada Familia” de la Titulación en la que se haya matriculado el beneficiario de la Ayuda hasta un máximo de 33 créditos. El 50% restante lo deberá abonar el estudiante al Centro Universitario “Sagrada Familia”.
- 2.3. La cuantía de cada una de las **Ayudas de Residencia** se corresponderá con el 50% del coste total de los “Gastos de Residencia” en la Residencia Universitaria “Virgen de Guadalupe” para el curso académico para el que se solicite. El 50% restante lo deberá abonar el estudiante a la Residencia Escolar “Virgen de Guadalupe”.
- 2.4. En ningún caso la Beca o Ayuda SAFA cubrirá el importe de los precios públicos a satisfacer por la matriculación en la Universidad de Jaén, que serán abonados íntegramente por el interesado.
- 2.5. La cuantía de estas Becas y Ayudas será imputable contablemente a el Centro Universitario. En el caso de que el número de solicitantes que cumplieran todos y cada uno de los requisitos expresados en la presente Convocatoria fuera superior a la cantidad destinada para Ayudas SAFA, la Comisión de Ayudas SAFA resolverá aplicando el baremo que se explicita en el apartado 6.4. de la presente Convocatoria.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

3.1. Requisitos generales para todos los solicitantes.

- 3.1.1. Solo podrán solicitar las Becas y Ayudas SAFA aquellos alumnos o alumnas que hayan cursado un nivel completo de estudios no universitarios **en algún Centro SAFA**, aquellos estudiantes que su padre o madre o cónyuge o ellos mismos tengan al día de hoy un **contrato indefinido** en la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, ejerciendo su trabajo en cualquiera de los Centros SAFA. o aquellos estudiantes que estén ya cursando sus estudios en el Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda.
- 3.1.2. Estas becas y ayudas presuponen inexcusablemente que los interesados soliciten también **la Beca del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)** debidamente cumplimentada sin errores administrativos, de cuya solicitud deberán aportar fotocopia junto a la solicitud.
- 3.1.3. No superar los **umbrales de renta** que se explicitan en el apartado 6.3. de la presente Convocatoria.
- 3.1.4. No estar en posesión o disposición legal de obtener un título académico de grado, licenciado, arquitectos o máster oficial.
- 3.1.5. Cumplir todos los requisitos descritos en esta Convocatoria.

3.2. Requisitos específicos para los solicitantes de Nueva Adjudicación.

Para acceder a una Beca o Ayuda SAFA de Nueva Adjudicación el interesado tendrá que haber aprobado todas las asignaturas en las convocatorias de exámenes ordinaria o extraordinaria de 2023 y haber sido alumno del centro universitario o de algún centro SAFA en sus estudios anteriores.

3.3. Requisitos específicos para los solicitantes de Renovación.

- 3.3.1. Haber estado matriculado en alguna de las Titulaciones que se imparten en el Centro Universitario “Sagrada Familia”.
- 3.3.2. Haber sido beneficiario de una Beca o Ayuda SAFA durante el curso anterior.
- 3.3.3. Haber aprobado, entre las convocatorias de exámenes de junio y julio, un mínimo del 80% de los créditos de los que se matriculó en el curso anterior.
- 3.3.4. Estar al día de posibles pagos en el Centro Universitario “Sagrada Familia”.

- 3.3.5. Tener un informe favorable del responsable de servicio del curso anterior.
- 3.3.6. Tener un informe positivo de la Comisión de Becas y Ayudas SAFA, la cual recabará información del responsable del servicio al que fue asignado en el curso anterior.
- 3.3.7. No superar los **umbrales de renta** que se explicitan en el apartado 6.3. de la presente Convocatoria.

4. DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR.

4.1. El Impreso de Solicitud de Beca SAFA.

El solicitante deberá aportar el **Impreso de Solicitud**, en modelo normalizado (ver **ANEXO 1**), debidamente cumplimentado. Estos impresos se hallan a disposición de los interesados en la Dirección Central de la SAFA, en las Secretarías de todos los Centros SAFA y en la Secretaría del Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda (Jaén), así como en la página web de la Escuela <http://magisterio.safa.edu>.

4.2. Para las Becas y Ayudas SAFA de Nueva Adjudicación.

Con el formulario de solicitud de beca y/o ayuda en los casos de NUEVA ADJUDICACIÓN, el aspirante debe además presentar necesariamente:

1. **Fotocopia del DNI del solicitante.**
2. **Certificación Académica Personal**, expedida por la Secretaría del Centro en el que el interesado haya realizado los estudios anteriores, sobre las notas obtenidas en el curso académico que dé acceso a los estudios universitarios, con puntuación numérica.
3. **Certificado expedido por la Agencia Tributaria de presentación de la renta de 2022** de todos los miembros computables de la unidad familiar. Puede solicitarse a través de la [web de la Agencia Tributaria](#).
4. En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá **acreditar** fehacientemente esta circunstancia, **los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio**.
5. En el supuesto de no estar obligados a hacer Declaración del Impuesto sobre la Renta, será necesario presentar **documento acreditativo de estar exento de la misma**, expedido por la [Agencia Tributaria](#), así como **un certificado de imputaciones fiscales del año 2022** junto con **fotocopia del Libro de Familia donde aparezcan los componentes de la unidad familiar**.
6. **Fotocopia de la solicitud de Beca del Ministerio de Educación y Ciencia.**
7. **Informe**, lo más completo y fiel posible, **del director Gerente del Centro SAFA** en el que el interesado haya realizado un nivel completo de sus estudios o en el que el padre, madre o cónyuge del solicitante tenga al día de hoy un contrato indefinido.
8. Cualquier **documentación acreditativa de las circunstancias personales o familiares de carácter especial** (certificado de minusvalía propio o de miembros de la familia, gastos asociadas a determinadas circunstancias, paro, ERTE, etc.).

4.3. Para las Becas y Ayudas SAFA de Renovación.

Con el formulario de solicitud de beca y/o ayuda en los casos de **RENOVACIÓN**, el aspirante debe además presentar necesariamente:

1. **“Hoja Personalizada de Información Académica”** del solicitante, expedida por la Secretaría del Centro Universitario “Sagrada Familia”, a petición del interesado.
2. **Certificado** en el que se indique si el solicitante **está al corriente o no de los posibles “Gastos de Enseñanza” y/o “Gastos de Residencia”** a día de la fecha. Dicho certificado será expedido por la Administración del Centro Universitario, a petición del interesado.
3. **Fotocopia de la solicitud de Beca del Ministerio de Educación y Ciencia.**
4. **Justificante de la resolución de la beca del curso anterior**
5. **Certificado expedido por la Agencia Tributaria de presentación de la renta de 2022.**
6. En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá **acreditar** fehacientemente esta circunstancia, **los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio.**
7. En el supuesto de no estar obligados a hacer Declaración del Impuesto sobre la Renta, será necesario presentar documento acreditativo de estar exento de la misma, expedido por la Agencia Tributaria, así como un **certificado de imputaciones fiscales del año 2022**, junto con fotocopia del Libro de Familia donde aparezcan los componentes de la unidad familiar.
8. **Informe positivo del responsable de Servicio** del curso anterior.
9. Cualquier **documentación acreditativa de las circunstancias personales o familiares de carácter especial** (certificado de minusvalía propio o de miembro de la familia, gastos asociados a determinadas circunstancias, paro, ERTE, etc.)

4.4. Instrucciones generales para cumplimentar la solicitud de Becas SAFA.

- 4.4.1. Se ruega al solicitante, en su propio beneficio, que ponga el máximo interés en cumplimentar total y correctamente el impreso de solicitud de Becas SAFA, ya que la comisión de **errores** podrá motivar la **denegación** de la Beca SAFA solicitada.
- 4.4.2. La **falta de presentación** de cualquiera de los documentos o datos solicitados supondrá la **denegación** de la Beca SAFA solicitada.
- 4.4.3. Se recuerda al solicitante que la **falsedad u omisión** en cualquiera de los datos requeridos supondrá la **denegación** de la Beca SAFA solicitada, en esta convocatoria como en próximas.
- 4.4.4. El impreso de solicitud de Beca SAFA **deberá ir firmado** por el padre, madre o tutor legal y por el propio solicitante, entendiéndose que con dicha firma se responsabilizan solidariamente de todos los datos consignados y aceptan las Bases de la presente convocatoria de Becas SAFA.
- 4.4.5. La Dirección General de SAFA, las Secretarías de todos los Centros SAFA y la Secretaría del Centro Universitario “Sagrada Familia” informarán y aclararán **las dudas** que pueda presentar la cumplimentación del impreso de solicitud de Beca o ayuda SAFA.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- 5.1. Las solicitudes, tanto de Nueva Adjudicación como de Renovación, se presentarán debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado **al Director General de SAFA**, con la documentación complementaria exigida.
- 5.2. El plazo de presentación de solicitudes para las Becas de Renovación y de nueva Adjudicación será **desde el 7 de julio de 2023 hasta el día 25 de septiembre de 2023**.

6. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS Y AYUDAS SAFA.

6.1. La Comisión de Becas SAFA.

- 6.1.1. El proceso de selección será llevado a cabo por una Comisión creada para tal efecto. La **Comisión de Becas SAFA** para la presente convocatoria estará formada por las personas que en la fecha tengan los cargos de: Director General de SAFA, que actuará como Presidente, siendo vocales el Director del Área Económica de la Dirección Central SAFA, la Directora Adjunta del Centro Universitario “Sagrada Familia” y Administradora del Centro Universitario.
- 6.1.2. La Comisión de Becas SAFA podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestados por el Fondo de Becas y Ayudas de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

6.2. Miembros computables de la unidad familiar a efectos de Beca SAFA.

- 6.2.1. Se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de Beca SAFA: el padre y la madre, el tutor legal, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- 6.2.2. En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la Beca SAFA, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.
- 6.2.3. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

6.3. Los criterios de selección: umbrales de renta.

Para obtener Beca SAFA, la “**Parte General de la Base Imponible**” que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio fiscal 2022, en función de los miembros computables de la familia, **no podrá exceder** de la que a continuación se indica:

	Base Imponible
Familias de 1 miembros computables.....	14.112 euros
Familias de 2 miembros computables.....	24.089 euros
Familias de 3 miembros computables.....	32.697 euros

Familias de 4 miembros computables.....	38.831 euros
Familias de 5 miembros computables.....	43.402 euros
Familias de 6 miembros computables.....	46.853 euros
Familias de 7 miembros computables.....	50.267 euros
Familias de 8 miembros computables.....	53.665 euros

A partir del octavo miembro, se añadirán, 3.391 euros por cada miembro computable de la familia.

6.4. Los **criterios de selección** que se emplearán para la concesión y reparto, si fuera necesario, de las Becas SAFA en el caso de que el número de solicitantes que cumplen los requisitos fuera superior a la cantidad destinada para ello en el Fondo de Becas y Ayudas SAFA (ver los apartados 1.5. y 2.6. de la presente Convocatoria) serán los siguientes:

6.4.1. Criterios de carácter académico.

Se puntuará la nota media final del curso anterior, siguiendo el siguiente baremo:

Aprobado. 5.0-5.4.....	1 punto.
Aprobado. 5.5-5.9.....	1,25 puntos.
Aprobado. 6.0-6.4	1,5 puntos.
Aprobado. 6.5-6.9.....	1,75 puntos.
Notable. 7.0-7.4.....	2 puntos.
Notable. 7.5-7.9.....	2,25 puntos.
Notable. 8.0-8.4.....	2,5 puntos.
Notable. 8.5-8.9.....	2,75 puntos.
Sobresaliente o Matrícula de Honor.....	3 puntos.

6.4.2. Criterios de carácter económico.

Se puntuará sobre la “**Parte General de la Base Imponible**” que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2022, considerando el número de componentes fiscales de la unidad, serán miembros computables los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia. el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años, o los de mayor de edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los menores en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

1 Miembros computables:

Base imponible de 0 euros a 8.422 euros	3 puntos.
Base imponible de 8.422 euros a 9.844 euros	2,5 puntos.
Base imponible de 9.845 euros a 11.266 euros	2 puntos
Base imponible de 11.267 euros a 12.688 euros	1,5 puntos.
Base imponible de 12.689 euros a 14.112 euros.....	1 punto.

2 Miembros computables:

Base imponible de	0 euros a 12.632 euros	3 puntos.
Base imponible de	12.632 euros a 15.496 euros.....	2.5 puntos.
Base imponible de	15.497 euros a 18.361 euros.....	2 puntos.
Base imponible de	18.362 euros a 21.225 euros.....	1.5 puntos.
Base imponible de	21.226 euros a 24.089 euros.....	1 punto.

3 Miembros computables:

Base imponible de	0 euros a 24.000 euros	3 puntos.
Base imponible de	24.001 euros a 26.000 euros.....	2.5 puntos.
Base imponible de	26.001 euros a 28.000 euros.....	2 puntos.
Base imponible de	28.001 euros a 31.000 euros.....	1.5 puntos.
Base imponible de	31.001 euros a 32.697 euros.....	1 punto.
Base imponible mayor de	32.698 euros.....	0 puntos.

4 Miembros computables:

Base imponible de	0 euros a 30.000 euros	3 puntos.
Base imponible de	30.001 euros a 32.000 euros.....	2.5 puntos.
Base imponible de	32.001 euros a 34.400 euros.....	2 puntos.
Base imponible de	34.401 euros a 36.400 euros.....	1.5 puntos.
Base imponible de	36.401 euros a 38.831 euros.....	1 punto.
Base imponible mayor de	38.831 euros.....	0 puntos.

5 Miembros computables:

Base imponible de	0 euros a 35.000 euros	3 puntos.
Base imponible de	35.001 euros a 37.000 euros.....	2.5 puntos.
Base imponible de	37.001 euros a 39.000 euros.....	2 puntos.
Base imponible de	39.001 euros a 41.000 euros.....	1.5 puntos.
Base imponible de	41.001 euros a 43.402 euros.....	1 punto.
Base imponible mayor de	43.403 euros.....	0 puntos.

Se tendrán en cuenta los **umbrales indicativos de patrimonio familiar**

1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los puntos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

Por 0,43 los revisados en 2003.

Por 0,37 los revisados en 2004.

Por 0,30 los revisados en 2005.

Por 0,26 los revisados en 2006.

Por 0,25 los revisados en 2007.

Por 0,25 los revisados en 2008.

Por 0,26 los revisados en 2009.

Por 0,28 los revisados en 2010.
Por 0,30 los revisados en 2011.
Por 0,32 los revisados en 2012.
Por 0,34 los revisados en 2013.
Por 0,36 los revisados entre 2014 y 2021, ambos inclusive
Por 0.35 los revisados en 2022.

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual, que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

c) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación no podrá superar 1.700,00 euros.

No se tendrán en cuenta a los efectos previstos en este apartado los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias hasta el límite de 1.500,00 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del IRPF.

El valor de estos elementos indicativos de patrimonio se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor del año anterior.

2. Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente.

Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

3. También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

- a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
- b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables igual o superior al cincuenta por ciento en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

4. A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

6.4.3. Cualquier circunstancia (discapacidad propia o de algún familiar, infortunio familiar, suceso sobrevenido, **situación de paro o ERTE laboral**, etc., convenientemente justificado) **que a juicio de la Comisión pueda ser tenido en cuenta para revisar los criterios de carácter económico y se podrán obtener de 1 a 3 puntos.**

7. RESOLUCIÓN DE BECAS Y AYUDAS SAFA.

La Comisión de Becas SAFA resolverá en cualquier caso **el día 13 de octubre de 2023**. Su dictamen tendrá carácter definitivo e inapelable, siendo comunicado el mismo por escrito al interesado, a la Directora Adjunta del Centro Universitario “Sagrada Familia”, al Director de la Residencia Escolar “Virgen de Guadalupe”. A éstos últimos se les entregará un listado con indicación de todos los solicitantes y la Resolución definitiva, incluyendo nombre y apellidos, localidad de procedencia, puntuación final obtenida, concesión o denegación (causas de la denegación), y cuantía de la Beca SAFA otorgada, si es el caso (ver ANEXO 3). Por último, la Resolución se publicará, igualmente, en los Tablones de Anuncios del Centro Universitario.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS SAFA.

Los beneficiarios de las Becas y Ayudas SAFA están obligados a:

- 8.1. Seguir con aprovechamiento el curso** académico para el cual se le ha concedido la Beca o Ayuda SAFA.
- 8.2. Firmar el padre, madre o tutor legal** junto con el beneficiario, el **Compromiso de Aceptación de Beca SAFA** (ver ANEXO 4) en el que constan las obligaciones a las que se comprometen una vez que aceptan ser beneficiarios de la Beca SAFA. De dicho documento firmado se le entregará copia al beneficiario.
- 8.3. Los beneficiarios de las Becas y Ayudas SAFA de Residencia** realizarán todos los créditos del “*Practicum*” en algún centro escolar de la ciudad de Úbeda, y, siempre que la normativa del “*Practicum*” lo permita, preferentemente en el Centro SAFA de Úbeda. El incumplimiento de esta obligación supondrá la revocación de la Beca o Ayuda SAFA concedida, exigiéndole al estudiante el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.
- 8.4. Prestar un Servicio de Colaboración en la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Úbeda (en casos excepcionales, previo estudio en otros centros SAFA)** desde la fecha de la aceptación de la Beca SAFA hasta la finalización del curso. Esta colaboración será determinada por la Comisión de Becas SAFA al inicio del curso académico del que se disfruta la Beca, siendo comunicada al interesado para su aceptación o desacuerdo, siendo este último, causa de revocación de concesión de la Beca SAFA. La distribución de horas será de la forma siguiente:

- Beca de estudio 100% y Ayuda de residencia 50%: 300 horas anuales.
- Beca de estudio 100%: 150 horas anuales.
- Ayuda de estudio 50% y Ayuda de residencia 50%:..... 240 horas anuales.
- Ayuda de estudio 50%: 90 horas anuales.
- Ayuda de residencia 50%:..... 150 horas anuales.
-

La Comisión de Becas SAFA nombrará un coordinador de las tareas de los estudiantes beneficiarios de Becas SAFA, que efectuará un seguimiento trimestral de las mismas, evaluando su grado de cumplimiento y desarrollo. Para ello los beneficiarios de la Beca SAFA deberán firmar y anotar las horas de trabajo en las “Hojas de Registro de Firmas” (ver ANEXO 5) del servicio al que están asignados con la finalidad de regular su horario.

Si alguno de los beneficiarios de Becas SAFA falta o tiene previsión de faltar, deberá avisar al responsable del servicio en el que está prestando su colaboración. El no cumplimiento o abandono de las tareas encomendadas conllevará la revocación de la Beca concedida, teniendo el estudiante afectado que reintegrar las cantidades percibidas indebidamente. El estudiante al que se le haya revocado la Beca no podrá volver a solicitarla.

8.5. En el caso de que el beneficiario de Beca SAFA **obtuviese Beca del MEC** (Ministerio de Educación y Ciencia), **queda obligado a satisfacer los gastos reales que haya tenido durante el curso, incluyendo los “Gastos de Enseñanza” y/o los “Gastos de Residencia” en la administración del Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda.** La cantidad sobrante será para el estudiante. En todo caso, **la concesión de la Beca del MEC no supondrá la suspensión del servicio de colaboración con la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, concluyendo al finalizar el curso** (ver apartado 8.4.).

En el caso de que la cuantía de la Beca del MEC no cubriera los “Gastos de Enseñanza” y/o “Gastos de Residencia” que el estudiante haya tenido, éste tendría que aportar al Centro Universitario “Sagrada Familia” el 100% de la Beca del MEC. La Fundación SAFA aportará la posible diferencia entre la Beca MEC y los Gastos del estudiante beneficiario de Beca SAFA.

En el caso de que al estudiante beneficiario de Beca SAFA el Ministerio de Educación y Ciencia le denegara la Beca, dicho estudiante queda obligado a entregar, en la Secretaría del Centro Universitario, fotocopia de la comunicación del MEC en la que se le informa de que la Beca solicitada al Ministerio de Educación y Ciencia le es denegada y las causas de la misma, no siendo admitidas causas administrativas (aportación de documentación, datos..).

8.6. En el caso de que el estudiante beneficiario de Beca SAFA percibiera algún tipo de Ayuda de la Universidad de Jaén (“Ayudas a Deportistas”, “Ayuda Social Urgente”, etc.) o de otra institución pública o privada que no fuese la SAFA, vendrá obligado a comunicarlo al Director General de SAFA. Si éste lo estima oportuno podrá convocar a la Comisión de Becas SAFA para determinar lo que hacer ante el caso. El incumplimiento por parte del beneficiario de la Beca SAFA de esta comunicación al Director General supondrá la revocación de la Beca SAFA concedida, exigiéndole al estudiante el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

8.7. Si un estudiante beneficiario de la Becas SAFA renuncia a ella una vez concedida la Beca MEC no tendrá que cumplir las horas de servicio, aunque no podrá volver a solicitar la Beca SAFA.

9. CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LAS BECAS SAFA.

A continuación, reseñamos las principales causas por las que las solicitudes de Beca SAFA podrían ser denegadas:

- 9.1.** No alcanzar la puntuación requerida, teniendo en cuenta las limitaciones expresadas en los apartados 1.1., 1.5., 2.6. y 6.4. de la Convocatoria.
- 9.2.** Haber superado la duración máxima de cuatro cursos académicos consecutivos (apartado 1.4. de la Convocatoria).
- 9.3.** En el caso de Nueva Adjudicación: No haber aprobado en las convocatorias de exámenes ordinaria y extraordinaria todas las asignaturas del curso anterior (apartado 3.2. de la Convocatoria).
- 9.4.** En el caso de Renovación: No haber aprobado al menos el 80 % de los créditos de los que se matriculó en el curso anterior (apartado 3.3.3. de la Convocatoria).

- 9.5.** No estar al día de posibles pagos pendientes en el Centro Universitario “Sagrada Familia” (apartado 3.3.5. de la Convocatoria).
- 9.6.** No consignar en el Impreso de Solicitud los datos básicos o no haber adjuntado a la misma la documentación necesaria para la Resolución (apartado 4.3. de la Convocatoria).
- 9.7.** Solicitud presentada fuera de plazo (apartado 5.2. de la Convocatoria).
- 9.8.** Superar los umbrales económicos de renta (apartados 3.1.3. y 6.3. de la Convocatoria).
- 9.9.** No haber cumplido en el curso anterior con alguna de las obligaciones asumidas por el beneficiario (apartado 8. de la Convocatoria, indicándola).
- 9.10.** Por aplicación del baremo (apartados 1.5., 2.4. y 6.4. de la Convocatoria).
- 9.11.** No cumplir con alguno de los requisitos descritos en esta Convocatoria y que no hayan sido formulados entre los apartados 9.1. a 9.10. (apartado 3.1.4. de la Convocatoria, indicándolo).

10. INTERPRETACIONES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS SAFA.

En caso de duda en alguno de los apartados de la presente Convocatoria, sólo será válida y legítima la interpretación que desde la Comisión de Becas SAFA se ofrezca del texto en cuestión.

Dado en la Dirección Central de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, en Sevilla a diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés

Firmado

Juan Manuel García Linares
SUBDIRECTOR GENERAL



ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS FUNDACIÓN SAFA. CONVOCATORIA 2023/2024.

A cumplimentar por el/la solicitante con letra de imprenta.

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Beca SAFA de Estudios | <input type="checkbox"/> Ayuda SAFA de Estudios | <input type="checkbox"/> Nueva Adjudicación |
| <input type="checkbox"/> Ayuda SAFA de Residencia | | <input type="checkbox"/> Renovación |

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos _____
DNI nº _____ Fecha de nacimiento _____ Lugar _____
Domicilio actual _____ Teléfono de contacto _____
Ciudad _____ Provincia _____ C. postal _____
Curso para el que solicita la BECA _____ Titulación de Grado _____

DATOS FAMILIARES:

Nombre y apellidos del padre _____ Edad _____
Estudios _____ Profesión _____
Empresa donde trabaja _____ Teléfono de la empresa _____
Nombre y apellidos de la madre _____ Edad _____
Estudios _____ Profesión _____
Empresa donde trabaja _____ Teléfono de la empresa _____

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (marcar con una X)

En los casos de NUEVA ADJUDICACIÓN:

- Fotocopia del DNI del solicitante.**
- Certificación de la Secretaría del Centro** en el que el interesado ha realizado los estudios que le dan acceso a la Universidad.
- Hoja Personalizada de Información Académica** expedida por la Secretaría del Centro Universitario "Sagrada Familia" de Úbeda, a petición del interesado.
- Fotocopia de la **Declaración de la Renta del ejercicio 2022** de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, debidamente compulsadas y **Certificado de presentación de renta 2022** tras la concesión de la beca.
- En caso de independencia familiar y económica, **justificación de los medios económicos con los que cuenta y titularidad o alquiler del domicilio familiar.**
- Documento acreditativo**, expedido por la Agencia Tributaria, **de estar exento de la Declaración de la Renta y certificado de imputaciones fiscales.**
- Declaración jurada de los ingresos íntegros de la unidad familiar** durante el ejercicio 2022 (en el caso de estar exento de la Declaración de la Renta).
- Fotocopia de la **Solicitud de Beca del MEC** (Ministerio de Educación y Ciencia).
- Informe del Director Gerente** del Centro SAFA en el que el interesado haya realizado un nivel completo de sus estudios.
- Cualquier **documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial.**

En los casos de RENOVACIÓN:

- Hoja Personalizada de Información Académica** expedida por la Secretaría del Centro Universitario “Sagrada Familia” de Úbeda, a petición del interesado.
- Fotocopia de la **Solicitud de Beca del MEC** (Ministerio de Educación y Ciencia).
- Certificado**, expedido por la Administración del Centro Universitario, **de estar al corriente** de los posibles “Gastos de Enseñanza” y/o Gastos de Residencia.
- Certificado de presentación de renta 2022.**
- En caso de independencia familiar y económica, **justificación de los medios económicos con los que cuenta y titularidad o alquiler del domicilio familiar.**
- Documento acreditativo**, expedido por la Agencia Tributaria, **de estar exento de la Declaración de la Renta y certificado de imputaciones fiscales.**
- Declaración jurada de los ingresos íntegros de la unidad familiar** durante el ejercicio 2022 (en el caso de estar exento de la Declaración de la Renta).
- Informe del Responsable del Servicio** del curso anterior.

_____ a ____ de _____ de 2023.-

Firma del padre, madre o tutor.

Firma del solicitante.

SOLICITUD DE BECAS FUNDACIÓN SAFA. CONVOCATORIA 2023/2024

A cumplimentar por la Comisión de Becas SAFA.

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Beca SAFA de Estudios | <input type="checkbox"/> Ayuda SAFA de Estudios | <input type="checkbox"/> Nueva Adjudicación |
| <input type="checkbox"/> Beca SAFA de Residencia | <input type="checkbox"/> Ayuda SAFA de Residencia | <input type="checkbox"/> Renovación |

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos _____
 DNI nº _____ Fecha de nacimiento _____ Lugar _____
 Domicilio actual _____ Teléfono de contacto _____
 Ciudad _____ Provincia _____ C. postal _____
 Curso para el que solicita la BECA _____ Titulación de Grado _____

CRITERIOS	PUNTUACIONES			
	0	1	2	3
Criterios de carácter académico	Menos del 80% de los créditos matriculados	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE
		MÁS DEL 80% DE LOS CRÉDITOS MATRICULADOS		
Criterios de carácter económico	No estar al día de los pagos en el Centro Universitario	RENTA ALTA	RENTA MEDIA	RENTA BAJA
	Supera los umbrales de renta establecidos			
Informe del Director Gerente/o del Responsable del Servicio del curso anterior	NO TIENE INFORME			
	Informe desfavorable			
Otras situaciones reseñables				

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR EL SOLICITANTE:

Úbeda, ___ de _____ de 2023.- Firmado: El Director General	<input type="checkbox"/> Concedida la Beca SAFA de Estudios: ○ 100 % ○ 50 % <input type="checkbox"/> Denegada la Beca SAFA de Estudios: CAUSA DE DENEGACIÓN _____ <input type="checkbox"/> Concedida la Beca SAFA de Residencia. ○ 100 % ○ 50 % <input type="checkbox"/> Denegada la Beca SAFA de Residencia: CAUSA DE DENEGACIÓN _____
--	--

ANEXO 4

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA-SAFA.
CONVOCATORIA 2023/2024

El hecho de ser beneficiario de Beca SAFA durante el curso 2023/2024, supone las siguientes condiciones, que acepto voluntariamente y, para que conste, firmo la presente:

1. **Seguir con aprovechamiento el curso** académico para el cual se le ha concedido la Beca SAFA.
2. Los beneficiarios de la Beca de Residencia realizar todos los créditos del “*Practicum*” en algún Centro Escolar de la ciudad de Úbeda, y, siempre que la normativa del “*Practicum*” lo permita, preferentemente en el Centro SAFA de Úbeda. El incumplimiento de esta obligación supondrá la revocación de la Beca SAFA concedida, exigiéndole al estudiante el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.
3. **Prestar un Servicio de Colaboración en la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia** desde la fecha de la aceptación de la Beca SAFA hasta la finalización del curso 2023/2024. Esta colaboración será determinada por la Comisión de Becas SAFA al inicio del curso académico del que se disfruta la Beca, siendo comunicada al interesado para su aceptación o desacuerdo, siendo este último, causa de revocación de concesión de la Beca SAFA (ver apartado 8.4. de la Convocatoria).

Estas tareas de colaboración nunca se entenderán como relación jurídico-laboral entre ambas partes.

La Comisión de Becas SAFA nombrará un coordinador de las tareas de los estudiantes beneficiarios de Becas SAFA, que efectuará un seguimiento trimestral de las mismas, evaluando su grado de cumplimiento y desarrollo. Para ello los beneficiarios de la Beca SAFA deberán firmar y anotar las horas de trabajo en las “**Hojas de Registro de Firmas**” del servicio al que están asignados con la finalidad de regular su horario.

Si alguno de los beneficiarios de Becas SAFA falta o tiene previsión de faltar, deberá avisar al responsable del servicio en el que está prestando su colaboración. El **no cumplimiento** o **abandono** de las tareas encomendadas conllevará la **revocación de la Beca** concedida, teniendo el estudiante afectado que reintegrar las cantidades percibidas indebidamente. El estudiante al que se le haya revocado la Beca no podrá volver a solicitarla.

4. En el caso de que el beneficiario de Beca SAFA **obtuviese Beca del MEC** (Ministerio de Educación y Ciencia), queda obligado a satisfacer la totalidad de los gastos reales que haya tenido durante el curso, incluyendo los “Gastos de Enseñanza” y/o los “Gastos de Residencia” en la administración del Centro Universitario. La cantidad sobrante será para el estudiante. En todo caso, la concesión de la Beca del MEC no supondrá la suspensión del servicio de colaboración con la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, finalizando éste al término del curso.

En el caso de que la cuantía de la Beca del MEC no cubriera los “Gastos de Enseñanza” y/o “Gastos de Residencia” que el estudiante ha tenido, éste tendría que aportar a la Escuela Universitaria de Magisterio “Sagrada Familia” el 100% de la Beca del MEC la Fundación SAFA aportará la posible diferencia entre la Beca MEC y los Gastos del estudiante beneficiario de Beca SAFA.

En el caso de que al estudiante beneficiario de Beca SAFA el Ministerio de Educación y Ciencia le denegara la Beca, dicho estudiante queda obligado a entregar, en la Secretaría del Centro Universitario, fotocopia de la comunicación del MEC en la que se le informa de que la Beca solicitada al Ministerio de Educación y Ciencia le es denegada y las causas de la misma.



5. En el caso de que el estudiante beneficiario de Beca SAFA percibiera algún tipo de Ayuda de la Universidad de Jaén (“Ayudas a Deportistas”, “Ayuda Social Urgente”, etc.) o de otra institución pública o privada que no fuese SAFA, vendrá obligado a comunicarlo al Director General de SAFA. Si éste lo estima oportuno podrá convocar a la Comisión de Becas SAFA para determinar lo que hacer ante el caso. El incumplimiento por parte del beneficiario de la Beca SAFA de esta comunicación al Director General supondrá la revocación de la Beca SAFA concedida, exigiéndole al estudiante el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

El hecho de firmar este documento supone que estoy enterado y asumo todos y cada uno de los puntos tratados anteriormente:

Firma del padre, madre o tutor.

Firma del beneficiario.

Úbeda a..... de..... del año 2023.

<p>Nombre y apellidos:</p> <p>Curso actual: Titulación:</p> <p>Servicio al que estoy asignado:</p> <p>Responsable del servicio:</p>
--



HOJA DE REGISTRO DE FIRMAS
BECAS SAFA - CONVOCATORIA 2023/2024

SERVICIO ASIGNADO:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

RESPONSABLE DEL SERVICIO:

DÍA/MES	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA	INCIDENCIAS



Centro Universitario “Sagrada Familia” Centro adscrito a la Universidad de Jaén

ANEXO 3

LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE BECAS SAFA CONVOCATORIA 2023/2024

Nº	APELLIDOS y Nombre	TIPO DE BECA	CUANTÍA	CENTRO SAFA DE PROCEDENCIA	CURSO SOLICITADO	PUTUACIÓN TOTAL	CAUSA DE DENEGACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Dado en la Dirección Central de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, en Úbeda a del año dos mil veintitrés. -

Firmado

Juan Manuel García Linares
SUBDIRECTOR GENERAL